

1. Marco general y objetivos

El propósito de esta línea es fortalecer proyectos de largometraje en etapa de desarrollo creando condiciones favorables para la escritura del guión, la investigación, la planificación financiera y comercial que permitan la elaboración de una carpeta del proyecto y la realización de un Demo Audiovisual que complemente a la carpeta transmitiendo las intenciones audiovisuales del proyecto, con el objetivo de conformar un proyecto sólido que llegue a transformarse en película.

Los proyectos de largometraje pueden ser de ficción, documental o animación y deben tener una duración superior a 65 minutos. Los proyectos presentados serán con libre elección de lenguaje estético y/o artístico.

2. Personas destinatarias

Esta línea de apoyo está dirigida a directores/as y productoras /es de la provincia de Santa Fe con un proyecto de largometraje en desarrollo (ya sea ficción, documental o animación) a filmarse dentro del territorio provincial al menos en un 60% (sesenta por ciento).

Solamente pueden ser presentantes de los proyectos de largometraje el/la Director/a o el/la Productor/a y es excluyente que ambos puedan comprobar su residencia en la Provincia de Santa Fe. Podrán presentarse personas físicas o jurídicas.

3. Requisitos del proyecto a presentar

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones todos los proyectos deberán detallar el plan de producción integral que contemple los puntos incluidos en el formulario de inscripción como campos para completar:

- Título del proyecto.
- Sinopsis breve.
- Sinopsis argumental.
- Tratamiento.
- Propuesta estética.
- Público al que va dirigido.
- Estado actual del proyecto.
- Elenco tentativo.
- Equipo técnico tentativo.
- Motivación del director/a.
- Motivación del productor/a
- Bio-filmografía del director/a
- Bio-filmografía del productor/a.
- Estrategia del desarrollo del proyecto..
- Cronograma del desarrollo del proyecto.
- Detalle convocatorias en las que se presentó el proyecto hasta la fecha (en caso de ser así, hayan o no tenido resolución a la fecha)
- Presupuesto del desarrollo del proyecto.
- Presupuesto general tentativo del proyecto (resumen).

- Plan económico general tentativo.
- Proyección comercial.
- **Copia del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) (puede ser copia del inicio del trámite)**
- **Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la presentante.** La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante mediante firma certificada.
- Material Adicional (se podrán subir fotos, audios, guión en versión actual, carpeta del proyecto y todo aquello que el presentante considere que ayudará a visualizar el proyecto presentado).
- Links a trabajos anteriores. En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.

4. Presupuesto

El presupuesto total es de **\$5.700.000 (pesos cinco millones setecientos mil)**. Se otorgarán **4 (cuatro) asignaciones de \$800.000 (pesos ochocientos mil) para proyectos de ficción y/o animación y 5 (cinco) asignaciones de \$500.000 (pesos quinientos mil) para los proyectos de documental. La distribución será con criterio provincial, a consideración de un mínimo de 1 (un) apoyo por polo.**

5. Obligaciones de las personas seleccionadas

La/el presentante deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 7 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Concurso Anual del Plan de Fomento. Además deberá cumplimentar con los siguientes requerimientos:

La/el presentante deberá entregar según los plazos establecidos en el convenio lo siguiente:

- a) La Carpeta del Proyecto Desarrollado (Biblia).
- b) Demo audiovisual del proyecto de duración mínima 30 segundos que puede estar conformado por registro audiovisual nuevo, imágenes de archivo, fotografías, material documental o similares, para conformar un demo que complementa a la Carpeta del Proyecto con el objetivo formar una idea de las intenciones audiovisuales del proyecto.

El Ministerio de la Provincia de Santa Fe tendrá los derechos de emisión no exclusivos del DEMO AUDIOVISUAL de duración mínima 30 segundos para ser difundida como comunicación de las actividades del Ministerio de Cultura.

- c) La/el presentante deberá rendir los gastos realizados en el marco del desarrollo y ejecución de la propuesta. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal, pago de haberes, los cuales deberán estar a nombre del/la presentante. También se aceptarán pasajes vinculados en forma directa con la propuesta presentada.